

Proceso: Declaración de Pertenencia Radicado: 2023-069	
 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso Celular: 316 448 76 04 Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca. treinta (30) de junio del 2023

Se INADMITE la presente Demanda de Declaración de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio a fin de que la parte actora subsane SO PENA DE RECHAZO las siguientes inconsistencias:

- 1. Aclárese, en la demanda respecto a los demandados, CECILIA GLADYS GALVIS COLMENARES, MARIA LILIA GALVIS COLMENARES, SILVINO GALVIS COLMENARES, MARIA PILAR GALVIS DE ARIAS, ANGELINA GALVIS DE GUACANEME, JESUS ALBERTO RODRIGUEZ GOMEZ; si ya fallecieron, teniendo en cuenta que se relacionan como si estos lo estuvieran.
- 2. Aclárese, el metraje del predio objeto del proceso, ya que, en el Certificado de Libertad y tradición, se establece un área de 2 Fanegadas y en la demanda se hace referencia a otro metraje.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán - Cundinamarca,

RESUELVE

Primero: Inadmitir la presente demanda de Declaración de Pertenencia por prescripción Extraordinaria adquisitiva de Dominio de LEONEL HUESO OLIVARES contra MICAELA IDALY ARIAS GALVIS, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALVARO GALVIS COLMENARES, CECILIA GLADYS GALVIS COLMENARES, MARIA LILIA GALVIS COLMENARES, SILVINO GALVIS COLMENARES, MARIA PILAR GALVIS DE ARIAS, ANGELINA GALVIS DE GUACANEME y JESUS ALBERTO RODRIGUEZ GOMEZ, ADEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PROCESO.

Segundo: Conceder a la parte actora el término de cinco (5) días para corregirla, contados a partir del día siguiente de la notificación que por estado se haga del presente auto, so pena de rechazo.

Tercero: Reconocer personería al **Doctor HECTOR JULIO CASTIBLANCO MOLINA** para que represente a la parte demandante en virtud del poder conferido por los demandantes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PABILLA
JUEZ.



JUZGADO PROMISCOU DE ALBAN CUNDINAMARCA. NOTIFICACION POR ESTADO Albán Cundinamarca, 04 de julio del 2023 Notificado por anotación en Estado N° 043 de esta misma fecha.  DECY LILIANA RICO PARRA Secretaria
--